



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

ACTA PLENO DEL AYUNTAMIENTO ORDINARIO

15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

05/2017

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde – Presidente:

Don Lope Ruíz López

Concejales y Concejales Asistentes:

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña M^a del Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Don Rafael Real Puerto (PSOE-A)

Don David Padilla Torres (PSOE-A)

Don Jesús Ordóñez Úbeda (PSOE-A)

Doña Francisca Marín Padilla (PSOE)

Don Manuel Quintana Luque (PP)

Doña María García Pacheco (PP)

Don Pedro Pío Martín Gómez (PP)

Ausencias justificadas:

-

Ausencias injustificadas:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Secretario – Interventor

Don José Llamas Iniesta

En la villa de Iznájar, en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día Quince de Septiembre de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del Señor Alcalde asistido del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Iznájar que da fe del acto, se reúnen en **primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales y Concejales miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Iznájar**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

NÚM. 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la sesión precedente, concretamente la Extraordinaria de 2 de Agosto de 2017 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No habiendo indicación alguna que tratar, seguidamente se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los diez (10) asistentes (7 Grupo Municipal del PSOE-A y 3 del Grupo Municipal del Partido Popular), de los



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

once miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:
«**Único.**-Aprobar el borrador del Acta correspondientes a las Sesión precedente y celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Iznájar, esto es, la Ordinaria en fecha 2 de agosto de 2017 tal y como ha sido redactada.»

NÚM. 2.- DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Por el Señor Alcalde se indica que se ha recibido Acuerdo tomado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el pasado 12 de julio de 2017 en referencia al «RETORNO DE JÓVENES Y EL CONOCIMIENTO A NUESTRA PROVINCIA».

La Corporación se da por enterada.

NÚM. 3.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y, RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Por el Señor Alcalde y Presidente se da cuenta a los asistentes de las Resoluciones Dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno y cuyo número y extracto es el siguiente:

RESÚMEN RESOLUCIONES

Número Resolución	Fecha inserción	Asunto	Tipo Resolución	Departamento	Fecha borrador
2017/00000328	07-09-2017	PAGOS A JUSTIFICAR 4-2017	Decreto	INTERVENCION	07-09-2017
2017/00000327	07-09-2017	PAGOS A JUSTIFICAR 5-2017	Decreto	INTERVENCION	07-09-2017
2017/00000326	07-09-2017	PAGOS A JUSTIFICAR 4-2017	Decreto	INTERVENCION	07-09-2017
2017/00000325	07-09-2017	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017	Decreto	SECRETARIA	07-09-2017
2017/00000324	07-09-2017	COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE PRODUCTIVIDAD JULIO AGOSTO 2017 JEFE POLICÍA LOCAL MANUEL CAMPILLOS	Decreto	SECRETARIA	07-09-2017
2017/00000323	07-09-2017	COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE PRODUCTIVIDAD JULIO Y AGOSTO 2017 POLICÍA LOCAL JUAN ALBA	Decreto	SECRETARIA	07-09-2017
2017/00000322	07-09-2017	COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE PRODUCTIVIDAD JULIO AGOSTO 2017 POLICÍA LOCAL FRANCISCO MATAS	Decreto	SECRETARIA	07-09-2017



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2017/00000321	07-09-2017	COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE PRODUCTIVIDAD JULIO AGOSTO 2017 POLICIA LOCAL FRANCISCO CABALLERO	Decreto	SECRETARIA	07-09-2017
2017/00000320	07-09-2017	COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE PRODUCTIVIDAD JULIO AGOSTO 2017 POLICIA LOCAL FRANCISCO ANTONIO CARRASCO	Decreto	SECRETARIA	07-09-2017
2017/00000319	07-09-2017	MODIFICACION DE CREDITOS 15-2017. TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE PARTIDAS MISMA AREA DE GASTO	Decreto	INTERVENCION	06-09-2017
2017/00000318	05-09-2017	LINEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO 2018	Decreto	INTERVENCION	05-09-2017
2017/00000317	04-09-2017	JUNTA DE GOBIERNO ORDINARIA PARA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017	Decreto	SECRETARIA	04-09-2017
2017/00000316	01-09-2017	Nómina N00 8/2017	Decreto	SECRETARIA	01-09-2017
2017/00000315	30-08-2017	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL PRIMER SEMESTRE 2017	Decreto	SECRETARIA	30-08-2017
2017/00000314	30-08-2017	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL PRIMER SEMESTRE 2017	Decreto	SECRETARIA	30-08-2017
2017/00000313	30-08-2017	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL PRIMER SEMESTRE 2017	Decreto	SECRETARIA	30-08-2017
2017/00000312	30-08-2017	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL PRIMER SEMESTRE 2017	Decreto	SECRETARIA	30-08-2017
2017/00000311	30-08-2017	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL PRIMER SEMESTRE 2017	Decreto	SECRETARIA	30-08-2017
2017/00000310	30-08-2017	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL PRIMER SEMESTRE 2017	Decreto	SECRETARIA	30-08-2017
2017/00000309	30-08-2017	MODIFICACION DE CREDITOS 14-2017. TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS MISMA AREA DE GASTO	Decreto	INTERVENCION	29-08-2017
2017/00000308	29-08-2017	ADJUDICACION DEFINITIVA CONCESION DE LA CASETA DE LA JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2017	Decreto	SECRETARIA	29-08-2017



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2017/00000307	29-08-2017	FISCALIZACION EXPEDIENTE NOMINAS DE AGOSTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO	Decreto	INTERVENCION	29-08-2017
2017/00000306	29-08-2017	DECRETO ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONCESION BAR DE LA VERBENA DURANTE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2017	Decreto	SECRETARIA	28-08-2017
2017/00000305	28-08-2017	2017/222	Decreto	SECRETARIA	28-08-2017
2017/00000304	28-08-2017	2017/221	Decreto	SECRETARIA	28-08-2017
2017/00000303	28-08-2017	2017/220	Decreto	SECRETARIA	28-08-2017
2017/00000302	28-08-2017	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIO PERSONAL LABORAL	Decreto	SECRETARIA	28-08-2017
2017/00000301	28-08-2017	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIO PERSONAL LABORAL	Decreto	SECRETARIA	28-08-2017
2017/00000300	28-08-2017	MATRIMONIO CIVIL ENTRE Dª MARIA CARMEN RUIZ GARCIA Y D. MIGUEL ANGEL OLMO ZAFRA, EL 02-09-2017	Decreto	SECRETARIA	28-08-2017
2017/00000299	28-08-2017	MODIFICACION DE CREDITOS 13-2017. GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS	Decreto	INTERVENCION	28-08-2017

2017/00000298	25-08-2017	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 29 AGOSTO 2017	Decreto	SECRETARIA	25-08-2017
2017/00000297	25-08-2017	2017/37	Decreto	SECRETARIA	25-08-2017
2017/00000296	25-08-2017	2017/54	Decreto	SECRETARIA	25-08-2017
2017/00000295	25-08-2017	2017/57	Decreto	SECRETARIA	25-08-2017
2017/00000294	25-08-2017	2017/65	Decreto	SECRETARIA	25-08-2017
2017/00000293	25-08-2017	2017/68	Decreto	SECRETARIA	25-08-2017
2017/00000292	25-08-2017	2017/76	Decreto	SECRETARIA	25-08-2017
2017/00000291	25-08-2017	2017/79	Decreto	SECRETARIA	25-08-2017
2017/00000290	25-08-2017	2017/80	Decreto	SECRETARIA	25-08-2017
2017/00000289	25-08-2017	2017/110	Decreto	SECRETARIA	25-08-2017
2017/00000288	25-08-2017	2017/138	Decreto	SECRETARIA	25-08-2017
2017/00000287	25-08-2017	2017/139	Decreto	SECRETARIA	25-08-2017
2017/00000286	25-08-2017	2017/141	Decreto	SECRETARIA	25-08-2017
2017/00000285	25-08-2017	MODIFICACION DE CREDITOS 12-2017. GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS	Decreto	INTERVENCION	24-08-2017
2017/00000284	25-08-2017	2017/144	Decreto	SECRETARIA	23-08-2017
2017/00000283	23-08-2017	2017/145	Decreto	SECRETARIA	23-08-2017
2017/00000282	23-08-2017	2017/148	Decreto	SECRETARIA	23-08-2017
2017/00000281	23-08-2017	2017/155	Decreto	SECRETARIA	23-08-2017
2017/00000280	23-08-2017	2017/157	Decreto	SECRETARIA	23-08-2017
2017/00000279	23-08-2017	2017/159	Decreto	SECRETARIA	23-08-2017
2017/00000278	23-08-2017	2017/210	Decreto	SECRETARIA	23-08-2017
2017/00000277	23-08-2017	2017/172	Decreto	SECRETARIA	23-08-2017
2017/00000276	23-08-2017	2017/214	Decreto	SECRETARIA	23-08-2017
2017/00000275	23-08-2017	2017/213	Decreto	SECRETARIA	23-08-2017
2017/00000274	23-08-2017	2017/192	Decreto	SECRETARIA	23-08-2017
2017/00000273	23-08-2017	2017/202	Decreto	SECRETARIA	23-08-2017
2017/00000272	23-08-2017	2017/197	Decreto	SECRETARIA	23-08-2017
2017/00000271	23-08-2017	2017/196	Decreto	SECRETARIA	23-08-2017



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2017/00000270	23-08-2017	2017/195	Decreto	SECRETARIA	23-08-2017
2017/00000269	23-08-2017	2017/205	Decreto	SECRETARIA	23-08-2017
2017/00000268	23-08-2017	2017/207	Decreto	SECRETARIA	23-08-2017
2017/00000267	23-08-2017	2017/208	Decreto	SECRETARIA	23-08-2017
2017/00000266	23-08-2017	2017/186	Decreto	SECRETARIA	23-08-2017
2017/00000265	23-08-2017	2017/183	Decreto	SECRETARIA	23-08-2017
2017/00000264	23-08-2017	2017/179	Decreto	SECRETARIA	23-08-2017
2017/00000263	23-08-2017	2017/176	Decreto	SECRETARIA	23-08-2017
2017/00000262	23-08-2017	2017/170	Decreto	SECRETARIA	23-08-2017
2017/00000261	23-08-2017	AUTORIZACIÓN A D ^ª JOSEFA FERREIRA RODRIGUEZ DE TRASLADO DE RESTOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	Decreto	SECRETARIA	21-08-2017
2017/00000260	21-08-2017	CONTRATO MENOR OBRAS REPARACIÓN Y MEJORA CAMINO RURAL LOS CANOS	Decreto	SECRETARIA	21-08-2017
2017/00000259	18-08-2017	SEGUNDA PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONCESION BAR DE LA VERBENA DURANTE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2017	Decreto	SECRETARIA	17-08-2017
2017/00000258	18-08-2017	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 22 DE AGOSTO DE 2017	Decreto	SECRETARIA	18-08-2017
2017/00000257	18-08-2017	SEGUNDA PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONCESION DE LA CASETA DE LA JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2017	Decreto	SECRETARIA	17-08-2017
2017/00000256	16-08-2017	CONCESION DE LA CASETA DE LA JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2017	Decreto	SECRETARIA	16-08-2017
2017/00000255	16-08-2017	PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONCESION BAR DE LA VERBENA DURANTE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2017	Decreto	SECRETARIA	16-08-2017
2017/00000254	16-08-2017	DECLARACIÓN PROCEDIMIENTO DESIERTO Y ADJUDICACIÓN DIRECTA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECOGIDA DE ARENA EN EL ITINERARIO DE PROCESIÓN PATRONAL DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017	Decreto	SECRETARIA	16-08-2017



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2017/00000253	11-08-2017	Acondicionamiento zona de tierra lavadels La Celada (convocatoria de 8 de agosto)	Decreto	SECRETARIA	11-08-2017
2017/00000252	11-08-2017	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 16 AGOSTO 2017	Decreto	SECRETARIA	11-08-2017
2017/00000251	07-08-2017	CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS A D. RAMÓN AGUILERA LEÓN	Decreto	SECRETARIA	04-08-2017
2017/00000250	04-08-2017	DELEGACIÓN MATRIMONIO CIVIL 14.10.2017 EN CONCEJAL RAFAEL REAL PUERTO	Decreto	SECRETARIA	04-08-2017
2017/00000249	04-08-2017	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 8 AGOSTO 2017	Decreto	SECRETARIA	04-08-2017
2017/00000248	04-08-2017	Muro acceso urbanización Valdearenas (Modificado)	Decreto	SECRETARIA	03-08-2017
2017/00000247	03-08-2017	Nómina N00 7/2017	Decreto	SECRETARIA	03-08-2017
2017/00000246	01-08-2017	Listado definitivo para la selección personal laboral temporal de Maestro de Educación Infantil para el puesto de dirección de la Escuela Infantil de Iznajar, curso 2017/18	Decreto	SECRETARIA	31-07-2017
2017/00000245	28-07-2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO- PLENO PARA EL 02-08-2017	Decreto	SECRETARIA	28-07-2017
2017/00000244	28-07-2017	CONVOCATORIA DE C.I. DE URBANISMO EN FUNCIONES DE MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2017	Decreto	SECRETARIA	28-07-2017
2017/00000243	28-07-2017	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2 DE AGOSTO DE 2017	Decreto	SECRETARIA	28-07-2017
2017/00000242	28-07-2017	ENAJENACIÓN ONEROSA DE SOLARES CALIFICADOS COMO BIENES PATRIMONIALES	Decreto	SECRETARIA	27-07-2017
2017/00000241	27-07-2017	ADJUDICACIÓN DEFINITIVA ENAJENACIÓN SOLARES UE-1 CUESTA COLORÁ PARCELAS P 4.4 Y P 5.5 DECLARANDO DESIERTAS LAS RESTANTES	Decreto	SECRETARIA	26-07-2017
2017/00000240	26-07-2017	DELEGACIONES DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	Decreto	SECRETARIA	25-07-2017



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2017/00000239	26-07-2017	Convocatoria selección personal laboral temporal de Maestro de Educación Infantil para el puesto de dirección de la Escuela Infantil de Iznájar, curso 2017/18	Decreto	SECRETARIA	25-07-2017
2017/00000238	26-07-2017	CONTRATACION MENOR TRASLADO ALUMNOS A ESCUELA DE VERANO	Decreto	SECRETARIA	25-07-2017
2017/00000237	24-07-2017	DELEGACIONES DE FUNCIONES DE LA ALCALDIA EN MIEMBROS DE LA CORPORACION	Decreto	SECRETARIA	24-07-2017
2017/00000236	24-07-2017	FISCALIZACION EXPEDIENTE DE NOMINAS DE JULIO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO	Decreto	INTERVENCION	24-07-2017
2017/00000235	24-07-2017	DELEGACIONES DE FUNCIONES DE LA ALCALDIA EN MIEMBROS DE LA CORPORACION	Decreto	SECRETARIA	21-07-2017
2017/00000234	24-07-2017	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 25 DE JULIO DE 2017 A LAS 19:30 HORAS	Decreto	SECRETARIA	21-07-2017
2017/00000233	21-07-2017	CONCESION BAR DE LA VERBENA DURANTE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2017	Decreto	SECRETARIA	21-07-2017
2017/00000232	21-07-2017	CONCESION DE LA CASETA DE LA JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2017	Decreto	SECRETARIA	21-07-2017
2017/00000231	18-07-2017	INICIO DE EXPEDIENTE DE ADQUISICION ONEROSA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE MAQUINARIA OLEICOLA CON VALOR HISTORICO	Decreto	SECRETARIA	18-07-2017
2017/00000230	18-07-2017	CONTRATACION DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECOGIDA DE ARENA EN EL ITINERARIO DE PROCESION PATRONAL DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017	Decreto	SECRETARIA	17-07-2017
2017/00000229	17-07-2017	JUNTA DE GOBIERNO DE 18 DE JULIO DE 2017	Decreto	SECRETARIA	14-07-2017



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2017/00000228	13-07-2017	ADMISIÓN A TRAMITE DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PRESENTADO POR D. JOSÉ LEÓN GARRIDO Y D. ANTONIO PÉREZ MONTES PARA LEGALIZACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA VINCULADA A FINES AGRICOLAS EN PARCELA 170, POLIGONO 7, MONTES CLÁROS S/N DE IZNAJAR	Decreto	SECRETARIA	13-07-2017
2017/00000227	13-07-2017	APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION CON EL AYUNTAMIENTO DE CASARICHE PARA EL REFUERZO DE LA PLANTILLA DE POLICÍA LOCAL DE IZNAJAR DE CONFORMIDAD CON LA LEY 13/2001, DE 11 DE DICIEMBRE.	Decreto	SECRETARIA	12-07-2017
2017/00000226	13-07-2017	Convocatoria selección personal laboral temporal de Maestro de Educación Infantil para el puesto de dirección de la Escuela Infantil de Iznájar, curso 2017/18	Decreto	SECRETARIA	12-07-2017
2017/00000225	12-07-2017	CONVOCATORIA PARA SELECCION MEDIANTE CONCURSO DE TRES 3 PLAZAS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD	Decreto	SECRETARIA	12-07-2017
2017/00000224	12-07-2017	OBRAS PROFEA 2017 Acondicionamiento zona verde UE 1 Las Arcas (modificado)	Decreto	SECRETARIA	10-07-2017
2017/00000223	12-07-2017	MODIFICACION DE CREDITOS 9-2017. TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE PARTIDAS MISMA AREA DE GASTO	Decreto	INTERVENCION	10-07-2017



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2017/00000222	07-07-2017	CONVOCATORIA DE C.I. DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES EN FUNCIONES DE MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL 11 DE JULIO DE 2017 A LAS 18:30 HORAS	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000221	07-07-2017	CONVOCATORIA DE C.I. DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES EN FUNCIONES DE MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL 11 DE JULIO DE 2017 A LAS 18:30 HORAS	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000220	07-07-2017	2017/30	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000219	07-07-2017	2017/94	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000218	07-07-2017	2017/104	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000217	07-07-2017	2017/105	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000216	07-07-2017	2017/141	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000215	07-07-2017	2017/138	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000214	07-07-2017	2017/139	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000213	07-07-2017	2017/133	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000212	07-07-2017	2017/130	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000211	07-07-2017	2017/125	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000210	07-07-2017	2017/121	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000209	07-07-2017	2017/120	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000208	07-07-2017	2017/119	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000207	07-07-2017	2017/118	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000206	07-07-2017	2017/116	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000205	07-07-2017	2017/115	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000204	07-07-2017	2017/114	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000203	07-07-2017	2017/110	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000202	07-07-2017	2017/109	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000201	07-07-2017	2017/97	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000200	07-07-2017	2017/96	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000199	07-07-2017	2017/89	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000198	07-07-2017	2017/86	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000197	07-07-2017	2017/85	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000196	07-07-2017	2017/83	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000195	07-07-2017	2017/80	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000194	07-07-2017	2017/79	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000193	07-07-2017	2017/76	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000192	07-07-2017	2017/71	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000191	07-07-2017	2017/68	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000190	07-07-2017	2017/65	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000189	07-07-2017	2017/62	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000188	07-07-2017	2017/57	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000187	07-07-2017	2017/54	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000186	07-07-2017	2017/51	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000185	07-07-2017	PAGOS A JUSTIFICAR 3/2017	Decreto	INTERVENCION	07-07-2017
2017/00000184	07-07-2017	CONVOCATORIA DE C.I. DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES EN FUNCIONES DE MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL 11 DE JULIO DE 2017 A LAS 18:30 HORAS	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2017/00000183	07-07-2017	2017/50	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000182	07-07-2017	JUNTA DE GOBIERNO ORDINARIA PARA EL 11 DE JULIO DE 2017	Decreto	SECRETARIA	07-07-2017
2017/00000181	07-07-2017	2017/44	Decreto	SECRETARIA	06-07-2017
2017/00000180	07-07-2017	2017/42	Decreto	SECRETARIA	06-07-2017
2017/00000179	07-07-2017	2017/38	Decreto	SECRETARIA	06-07-2017
2017/00000178	07-07-2017	2017/37	Decreto	SECRETARIA	06-07-2017
2017/00000177	07-07-2017	2017/33	Decreto	SECRETARIA	06-07-2017
2017/00000176	07-07-2017	2017/26	Decreto	SECRETARIA	06-07-2017
2017/00000175	07-07-2017	2017/11	Decreto	SECRETARIA	06-07-2017
2017/00000174	07-07-2017	2017/6	Decreto	SECRETARIA	06-07-2017
2017/00000173	07-07-2017	2017/5	Decreto	SECRETARIA	06-07-2017
2017/00000172	07-07-2017	2017/4	Decreto	SECRETARIA	06-07-2017
2017/00000171	07-07-2017	2017/3	Decreto	SECRETARIA	06-07-2017

No siendo preciso ratificar ninguna resolución adoptada por Urgencia ex artículo 21.1 letra k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Corporación reunida en Pleno se da por enterada de los Decretos dictados quedando a disposición de los miembros de la Corporación para su consulta en las dependencias de Secretaría.

NÚM 4º.- POSIBLES MOCIONES Y PROPOSICIONES QUE SE SOMETAN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.- Por el Señor Alcalde y Presidente, tal como autoriza el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se cuestiona a los asistentes si tienen alguna Moción o Proposición que tratar con carácter urgente para su conocimiento y resolución, si procede.

A este efecto, el Señor Alcalde indica que habría un asunto urgente a tratar que es la Aprobación definitiva de un Proyecto de Actuación a nombre de D. CGP que cuenta con los preceptivos informes Favorables residenciando el motivo de la urgencia en que el expediente se ha ultimado una vez convocado el Pleno Ordinario no habiéndose podido incluir a tiempo en el Orden del Día. Precisa que el informe técnico del SAU ha llegado durante el Mes de Agosto (periodo vacacional) y entiende que dejar el asunto para un próximo Pleno sería causar una dilación indebida al particular máxime cuando el expediente lleva ya una larga tramitación.

Sometida la propuesta a la consideración de los asistentes y realizadas las aclaraciones oportunas, seguidamente se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes del Grupo Municipal de PP y siete (7) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Único.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre se **aprueba** la declaración de urgencia para tratar el asunto expuesto de acuerdo con los motivos esgrimidos por los miembros de la Corporación.»

NÚM 5º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA GANADO CAPRINO EN PARCELA 65, POLÍGONO 22, PARAJE SOLERCHE, A INICIATIVA DE D. CRISTÓBAL PADILLA GARCÍA PREVIA DECLARACIÓN DE ACTUACIÓN DE INTERÉS



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

PÚBLICO.- Por el Señor Alcalde y Presidente se da cuenta de la Propuesta de Acuerdos que con carácter Urgente se ha redactado y que con el siguiente tenor literal dice:

«**ATENDIDA** la solicitud presentada por la representación de **D. CPG** (15 de abril de 2016) por la que se pretendía la aprobación de **Proyecto de Actuación para la instalación de explotación caprina mediante nave en Parcela 65 del Polígono 22, Paraje Solerche**, Suelo no urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial y Urbanística, Entorno Parque Subbéticas, de este término municipal, se procedió a incoar el procedimiento administrativo asignándole nº de referencia Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación (SAU) en labores de asistencia técnica a este Ayuntamiento a efectos de informar sobre la procedencia de «admisión a trámite» y,

RESULTANDO que recibida la documentación por el citado SAU, con fecha 13 de junio de 2016, evacuaron informe desfavorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía requiriendo subsanación de deficiencias de carácter documental.

RESULTANDO un segundo Informe SAU de ref. IZ183.16U53 y fecha 17/11/2016 sobre Proyecto de Actuación, por el que se volvió a requerir complementación documental.

RESULTANDO que en atención al requerimiento efectuado, el particular entrega al SAU en enero de 2017, Anexo al Proyecto de Actuación, formado por:

- Concesión de Licencia de Uso Común Especial del camino público municipal de Rute al Higueral para la instalación de tubería enterrada de abastecimiento de agua, de fecha 13/12/2016.
- Declaraciones Responsables de autorización para el esparcimiento del estiércol procedente de la actividad de referencia.

RESULTANDO que en fecha 16 de febrero de 2017, se emite Informe del SAU precisando una vez verificada la documentación complementaria y subsanadas las deficiencias, que la actividad recogida en el proyecto de actuación reúne los requisitos establecidos en el art. 42.1 de la LOUA, por lo que procede su admisión a trámite, previa apreciación de su utilidad pública o interés social por el Ayuntamiento, según lo establecido en el art. 43.b de la citada Ley.

En dicho informe se efectúan las siguientes consideraciones:

«Tramitación

1. En caso de que no se produzcan alegaciones en el periodo de información pública ni se aprecien inadecuaciones en el informe de la Consejería, el informe tiene carácter de propuesta de aprobación del proyecto de actuación, previa acreditación por parte del promotor de la viabilidad de las acometidas de agua y electricidad en los puntos de acometida previstos en el proyecto de actuación.

2. En relación con la tramitación de la actividad, por parte del promotor se deberá obtener la correspondiente resolución municipal del procedimiento de calificación ambiental, con carácter previo o simultáneo al otorgamiento de la licencia urbanística (art. 22.3 del RSCL).

La actividad caprina, de acuerdo con el Art. 41, 44 y 45 Ley 7/2007 (GICA) (modificados por la Ley 3/2015 de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, por la Ley 3/2014 de Medidas Normativas para Reducir las



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Trabas Administrativas para las Empresas y por el D. 1/2016) y el D. 297/1995: Reglamento de Calificación Ambiental, se encuentra recogida en el Anexo I dentro de la categoría 10.10 y por tanto sometido al procedimiento de Calificación Ambiental.

Observaciones:

1. La aprobación del proyecto de actuación no prejuzga ni exime del cumplimiento y, en su caso, obtención de los informes y autorizaciones que establezca la legislación sectorial de aplicación (carreteras, vías pecuarias, aguas, protección ambiental).
2. Una vez aprobado el proyecto de actuación, deberá solicitarse y obtenerse la correspondiente licencia urbanística en el plazo máximo de un año, a contar desde la aprobación del proyecto de actuación (LOUA 42.5.D.c).
3. La aprobación del proyecto determina la vinculación de los terrenos afectados a la actuación (LOUA 67.d), que podrá hacerse constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal (R.D. 1093/97, art. 74).»

RESULTANDO que mediante Resolución de Alcaldía nº 0052, de 15 de marzo de 2017, previo Informe-Propuesta de Secretaría y tenidas en cuenta las consideraciones efectuadas por el SAU, se acuerda admitir a trámite el Proyecto de Actuación así como someter la solicitud, junto con la documentación que la acompañe, a información pública por un período de veinte días, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto. Del mismo modo se recabará informe a la Delegación Territorial de Medio Ambiente.

RESULTANDO que se publica anuncio de Información Pública en el número 65 del BOP Córdoba de fecha 5 de abril de 2017. Así mismo, se efectúan llamamientos a los propietarios a tenor de la documentación obrante en el expediente.

RESULTANDO que concluido del plazo de exposición pública no constan en el expediente de su razón la presentación de alegaciones.

RESULTANDO que en fecha 2 de agosto se emite Informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba concluyendo que la actuación contenida en el presente expediente cabría caracterizarla como Actuación de Interés Público y a cuyos efectos se informa **FAVORABLEMENTE CONDICIONADO** a las siguientes valoraciones y consideraciones:

- En el trámite de concesión de licencia, en su caso, se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al artículo 67 letra d) de la LOUA, así como a la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como garantizar la existencia de cuantos servicios sean necesarios para el cumplimiento de los preceptos de sanidad animal en el desarrollo de la actividad.
- El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en un plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5.D.c de la citada LOUA.

RESULTANDO que, a la vista de todo lo actuado, por la Secretaría de la Corporación se emite Informe-Propuesta (175 ROF) en fecha 13 de septiembre de 2017 en base a la cual se redacta la presente indicándose que el procedimiento ha seguido la tramitación establecida en el cual ha quedado acreditado que el proyecto de actuación es conforme con la ordenación urbanística, si bien se tendrán en cuenta las consideraciones y valoraciones efectuadas tanto



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

por el SAU en labores de asistencia técnica a este Municipio como la propia Delegación Territorial de Medio Ambiente en Córdoba y,

CONSIDERANDO que la legislación aplicable fundamentalmente al asunto que nos ocupa se encuentra contenida en: 1) Los artículos 42, 43, 52.1.C) y 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 21 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo; 3) El artículo 13.2 g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo; 4) El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. 5) TRPGOU de Iznájar; 6) Plan de Ordenación del Territorio del Sur de la Provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las actuaciones de interés público requieren la aprobación del Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.

CONSIDERANDO que son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

CONSIDERANDO que según los informes técnicos concurren las circunstancias reseñadas en el apartado anterior tal y como se expondrá en la parte resolutive, por lo que el Proyecto de Actuación es conforme a la ordenación territorial y urbanística.

CONSIDERANDO que procede su resolución por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

VISTA la legislación aplicable así como en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Reconocer como **ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO** la **CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA ALBERGAR GANADO CAPRINO** propuesta por **D. CPG EN LA PARCELA 65 DEL POLÍGONO 22, PARAJE SOLERCHE**, suelo no urbanizable de especial protección por Planificación Territorial y Urbanística, Entorno Parque Subbéticas, de este término municipal, al considerarse previa verificación técnica que su implantación en esta clase de



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

suelo es necesaria por la concurrencia de factores que desaconsejan su ubicación en otro tipo de suelos y que la actividad propuesta se enmarca en un sector (ganadero caprino) en claro auge al tratarse de un tipo de ganado altamente productivo, fértil, del cual se puede obtener leche y carne para su venta y consumo humano, piel para cuero y estiércol para abono. Así las cosas, se estima que la implantación de este tipo de actividades supondrá además de un incentivo de la actividad ganadera en el término municipal y creación de empleo, un rendimiento estimable y beneficios tanto para el promotor, el municipio de Iznájar y la comarca, en concordancia todo ello con el artículo 11.4.3 letra d) del TR.

Segundo.- De acuerdo con lo anterior, se **APRUEBA** el **PROYECTO DE ACTUACIÓN** promovido por el solicitante indicado, necesario y previo a la obtención de Licencia de Obras, para la construcción de nave que albergará ganado caprino, estimándose además de lo indicado en el punto anterior, que el uso de instalación agropecuaria es propio del Suelo No Urbanizable y «autorizable» en el especialmente protegido (arts. 11.9.2, 11.17 y 11.31.3b. TRPGOU), que la actuación cumplimenta las condiciones generales y particulares de implantación al situarse a unas distancias de otras edificaciones superior a 250 metros, al núcleo urbano superior a los 2.000 metros y la parcela mínima de 6.000 metros cuadrados así como las condiciones particulares y generales de edificación, y que ha quedado verificado el cumplimiento de los parámetros objetivos establecidos en el artículo 11.8 del planeamiento municipal para evitar la inducción a la formación de nuevos asentamientos.

Tercero.- Que no obstante lo anterior, el Proyecto de Actuación queda condicionado/sometido a las siguientes consideraciones/valoraciones/limitaciones a tener en cuenta:

- 1) En relación con la tramitación de la actividad, por parte del promotor se deberá obtener la correspondiente resolución municipal del procedimiento de calificación ambiental, con carácter previo o simultáneo al otorgamiento de la licencia urbanística (art. 22.3 del RSCL). La actividad caprina, de acuerdo con el Art. 41, 44 y 45 Ley 7/2007 (GICA) (modificados por la Ley 3/2015 de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, por la Ley 3/2014 de Medidas Normativas para Reducir las Trabas Administrativas para las Empresas y por el D. 1/2016) y el D. 297/1995: Reglamento de Calificación Ambiental, se encuentra recogida en el Anexo I dentro de la categoría 10.10 y por tanto sometido al procedimiento de Calificación Ambiental.
- 2) La aprobación del proyecto de actuación no prejuzga ni exime del cumplimiento y, en su caso, obtención de los informes y autorizaciones que establezca la legislación sectorial de aplicación (carreteras, vías pecuarias, aguas, protección ambiental). Así mismo, se habrá de garantizar la existencia de cuantos servicios sean necesarios para el cumplimiento de los preceptos de sanidad animal en el desarrollo de la actividad.
- 3) Una vez aprobado el proyecto de actuación, deberá solicitarse y obtenerse la correspondiente licencia urbanística en el plazo máximo de un año, a contar desde la aprobación del proyecto de actuación (LOUA 42.5.D.c).
- 4) La aprobación del proyecto determina la vinculación de los terrenos afectados a la actuación (LOUA 67.d), que podrá hacerse constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal (R.D. 1093/97, art. 74).



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Cuarto.- Publíquese este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto.- Notifíquese el acuerdo al interesado a los efectos oportunos con indicación de los recursos que procedan.»

Finalizado el debate, sometida la propuesta a la consideración de los asistentes y realizadas las aclaraciones oportunas, seguidamente se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes del Grupo Municipal de PP y siete (7) Grupo Municipal Socialista PSOE-A, de los once miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Reconocer como **ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO la CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA ALBERGAR GANADO CAPRINO** propuesta por **D. CPG EN LA PARCELA 65 DEL POLÍGONO 22, PARAJE SOLERCHE**, suelo no urbanizable de especial protección por Planificación Territorial y Urbanística, Entorno Parque Subbéticas, de este término municipal, al considerarse previa verificación técnica que su implantación en esta clase de suelo es necesaria por la concurrencia de factores que desaconsejan su ubicación en otro tipo de suelos y que la actividad propuesta se enmarca en un sector (ganadero caprino) en claro auge al tratarse de un tipo de ganado altamente productivo, fértil, del cual se puede obtener leche y carne para su venta y consumo humano, piel para cuero y estiércol para abono. Así las cosas, se estima que la implantación de este tipo de actividades supondrá además de un incentivo de la actividad ganadera en el término municipal y creación de empleo, un rendimiento estimable y beneficios tanto para el promotor, el municipio de Iznájar y la comarca, en concordancia todo ello con el artículo 11.4.3 letra d) del TR. **Segundo.-** De acuerdo con lo anterior, se **APRUEBA** el **PROYECTO DE ACTUACIÓN** promovido por el solicitante indicado, necesario y previo a la obtención de Licencia de Obras, para la construcción de nave que albergará ganado caprino, estimándose además de lo indicado en el punto anterior, que el uso de instalación agropecuaria es propio del Suelo No Urbanizable y «autorizable» en el especialmente protegido (arts. 11.9.2, 11.17 y 11.31.3b. TRPGOU), que la actuación cumplimenta las condiciones generales y particulares de implantación al situarse a unas distancias de otras edificaciones superior a 250 metros, al núcleo urbano superior a los 2.000 metros y la parcela mínima de 6.000 metros cuadrados así como las condiciones particulares y generales de edificación, y que ha quedado verificado el cumplimiento de los parámetros objetivos establecidos en el artículo 11.8 del planeamiento municipal para evitar la inducción a la formación de nuevos asentamientos. **Tercero.-** Que no obstante lo anterior, el Proyecto de Actuación queda condicionado/sometido a las siguientes consideraciones/valoraciones/limitaciones a tener en cuenta: 1) En relación con la tramitación de la actividad, por parte del promotor se deberá obtener la correspondiente resolución municipal del procedimiento de calificación ambiental, con carácter previo o simultáneo al otorgamiento de la licencia urbanística (art. 22.3 del RSCL). La actividad caprina, de acuerdo con el Art. 41, 44 y 45 Ley 7/2007 (GICA) (modificados por la Ley 3/2015 de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, por la Ley 3/2014 de Medidas Normativas para Reducir las Trabas Administrativas para las Empresas y por el D. 1/2016) y el D. 297/1995: Reglamento de Calificación Ambiental, se encuentra recogida en el Anexo I dentro de la categoría 10.10 y por tanto sometido al procedimiento de Calificación Ambiental. 2) La aprobación del proyecto de actuación no prejuzga ni exime del cumplimiento y, en su caso, obtención de los informes y autorizaciones que establezca la legislación sectorial de aplicación (carreteras, vías pecuarias, aguas, protección



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

ambiental). Así mismo, se habrá de garantizar la existencia de cuantos servicios sean necesarios para el cumplimiento de los preceptos de sanidad animal en el desarrollo de la actividad. 3) Una vez aprobado el proyecto de actuación, deberá solicitarse y obtenerse la correspondiente licencia urbanística en el plazo máximo de un año, a contar desde la aprobación del proyecto de actuación (LOUA 42.5.D.c). 4) La aprobación del proyecto determina la vinculación de los terrenos afectados a la actuación (LOUA 67.d), que podrá hacerse constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal (R.D. 1093/97, art. 74). **Cuarto.-** Publíquese este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. **Quinto.-** Notifíquese el acuerdo al interesado a los efectos oportunos con indicación de los recursos que procedan.»

NÚM. 6º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Dado el carácter Ordinario de la presente reunión, por el Sr. Alcalde se cuestiona a los presentes si hay algún Ruego y/o Pregunta que formular.

Solicitada la palabra por la Sra. García Pacheco, concejal del grupo Municipal del PP y concedida por el Sr. Presidente, interviene para formular las siguientes:

RUEGO. *«A su Grupo le gustaría que se le testimoniase un reconocimiento tanto al Sargento de la Guardia Civil como a María Jesús, que intervinieron para auxiliar a la persona que sufrió un infarto durante la celebración de la festividad de la Patrona el pasado 8 de Septiembre.»*

Responde el Sr. Alcalde, señalando que le parece bien pero que ese reconocimiento hay que hacerlo extensivo a Protección Civil, al Centro de Salud, entre otros, que también intervinieron. De hecho, precisa, fueron las ampollas de adrenalina que le pusieron los miembros de Protección Civil las que lo salvaron.

A continuación, previa petición de la palabra, interviene el Sr. Martín Gómez, concejal de Grupo Municipal del PP, para formular los siguientes:

PREGUNTA: *«En relación con el Plan Estratégico de Turismo Sostenible nos gustaría saber ¿cómo van las actuaciones? ¿y el helipuerto?»*

Responde el Sr. Alcalde señalando algunas de las actuaciones realizadas:

- 1) Se está interviniendo en los pinos de Valdearenas, en la valla para adecentarla;
- 2) Para fin de año se pretende habilitar zona de aparcamiento;
- 3) Se aprobó el reglamento y la constitución del Consejo Sectorial del Turismo;
- 4) Tras la celebración de la asamblea y designación de la directiva se está poniendo en marcha la Estación Náutica;
- 5) Se ha elaborado gracias al asesoramiento de una empresa especializada un protocolo para regular el funcionamiento de la Oficina de Turismo;
- 6) Se cuenta con un proyecto y un compromiso de financiación de Diputación para el embarcadero pero que un tema que hay que poner en marcha cuando la situación hidrológica lo permita;
- 7) Barco Solar;
- 8) El Helipuerto es algo que no está aún decidido.

A continuación, previa petición de la palabra, interviene el Sr. Quintana Luque, concejal de Grupo Municipal del PP, para formular los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

PREGUNTA: *«¿Se ha disuelto ya la Empresa Turismo y Ocio, S.L.?»*

Responde el Sr. Alcalde señalando que no dispone de esos datos en estos momentos.

RUEGO: *«Queremos preguntar sobre el anunciado South Nature Festival 2017 que se pretende celebrar en Valdearenas. Han anunciado talleres cuya denominación es dudosa, uno de ellos decía algo así como Uso responsable de las drogas...»*

Responde el Sr. Concejal de Turismo, don David Padilla Torres: Indica que la promotora es una Asociación Cultural sin ánimo de lucro y que en principio está respondiendo a todo lo que se le está pidiendo. Si bien sólo autorizará el Festival si cumple con todos los permisos oportunos. Respecto del título del taller citado pues entiende que no debe generar alarma pues se puede hablar de las drogas llamadas legales, alcohol, tabaco...

PREGUNTA: *«Hay una nueva grieta en la calle Puente del Agua ¿Habéis tomado nota?»*

Responde el Señor Concejal responsable de Obras y Servicios, don Rafael Real Puerto: Estamos en ello y lo vamos a tapar.

RUEGO: *«¿Se ha abierto ya al tráfico la Puerta del Rey?»*

El Señor Alcalde replica señalando que en principio no se va a abrir puesto que el problema está en el número 42. El técnico dictaminó que había un riesgo real e inminente de derrumbe y ha habido que desalojarlos.

PREGUNTA: *«No encontramos a Iznajar en la relación de obras PROFEA 2017»*

El Señor concejal de Obras responde señalando que hay cuatro obras aprobadas ya. Sin embargo, la tramitación es lenta y no depende de nosotros.

RUEGO: *«Nos parece que habría que señalar el enclave que forman las calles Dr. Molina López, la Venta y Ribera del Genil, aunque fuese transitoriamente antes de que se haga la actuación definitiva».*

Responde el Sr. Alcalde que no merece la pena ya que la obra se va a empezar de aquí a un mes como mucho.

PREGUNTA: *«Nuevamente se vuelve a cuestionar la situación del bombeo de la Venta y los olores. Hemos visto que ya se ha realizado el enganche eléctrico».*

Responde el Sr. Alcalde que efectivamente se ha enganchado ya la luz y están realizando las pruebas oportunas.

PREGUNTA: *«¿Cómo va el proceso selectivo de los funcionarios interinos?»*

Responde el Sr. Alcalde que el proceso está finalizado aunque el tema es que algunos aspirantes que tienen las notas más altas están renunciando por estar trabajando ahora mismo.

RUEGO: *«Nos parece que se debe evitar la imagen que dio la casa derribada al paso de la Cofradía el pasado 8 de septiembre en la Venta. Se podía haber tapado.»*

Responde el Sr. Alcalde que para eso no tiene contestación y que obras en el municipio hay muchas.



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

RUEGO: «Se debe plantear el sentido de mantener la fórmula de Feria de día y de noche. Nos parece que se solapan».

Responde el Sr. Alcalde que es un debate de moda este año pero que su opinión es que la gente se lo debe pasar bien y de hecho se lo pasan muy bien en la de día. Entiende que no merece la pena arriesgarse a cambiar algo que funciona.

RUEGO: «Debemos insistir en la puesta en marcha del Centro de Iniciativas Empresariales».

Responde el Sr. Alcalde que se va a poner en marcha pronto.

C I E R R E

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por el Señor Presidente y el Señor Secretario-Interventor, de lo que yo el Secretario doy fe.

VºB

**El Alcalde-Presidente,
Fdo.: D. Lope Ruíz López**

**El Secretario-Interventor
Fdo.: Don José Llamas Inieta**